

AD-2338

Manizales, Caldas, 11 de noviembre de 2025

Doctor
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la MODIFICATORIO DE CLAUSULA del proceso contractual con radicado CD-SIDS-1540-2025.

RADICADO PROCESO	CD-SIDS-1540-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 83594350
RADICADO INTERNO	29092025-1568
OBJETO	<u>Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de personas mayores del municipio de Marulanda en el Departamento de Caldas.</u>
VALOR TOTAL	Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE(\$156.399.264) de los cuales la Gobernación de Caldas desde la Secretaria de Integración y Desarrollo Social aportará un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (146.399.264) y la administración municipal aportara un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el manual interno de contratación de la Gobernación de Caldas, que es el Decreto 633 de 2022, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración de la MODIFICATORIO DE CLAUSULA, respecto de la forma de pago del convenio, en la medida que tiene viabilidad jurídica y esta acorde a los principios d ela contratación estatal.

De este modo, y como el procedimiento así lo exige se podrá cargar el modificadorio en la Plataforma Secop II y con ello perfeccionar la MODIFICATORIO DE CLAUSULA, pero se aclará que en ningún momento se está viabilizando o aprobando el contenido de los documentos suscritos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, quien en el marco del procedimiento debieron analizar con antelación la procedencia del proceso y ajuste de la necesidad a favor de la entidad.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración del modificatorio en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Integración y Desarrollo Social será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (**Principio de Planeación**).

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración de la prórroga del proceso, es decir, **hasta el 12 de noviembre de 2025**. Ahora bien, si el proceso **no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.**

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Para finalizar, en mérito del cargue del proceso se solita acatar las normas internas de la entidad, pero además lo contemplado en las guías de Colombia Compra Eficiente, de este modo, imparto la autorización para el cargue de la MODIFICATORIO DE CLAUSULA y poder dar la aprobación del trámite en la Plataforma del SECOP II.

Cordial saludo,


LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica